

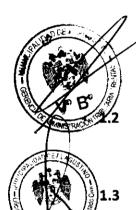


BASES DEL PROCESO CAS Nº002-2023-MDEA

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE 01 (UNO) AUXILIAR COACTIVO PARA LA SUBGERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA

I. GENERALIDADES.

1.1 Objeto de la convocatoria.



La Municipalidad Distrital de El Agustino pone en conocimiento el proceso de selección que se llevara a cabo para cubrir 01 (uno) plaza bajo el D. L. Nº 1057. Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por necesidad transitoria (plazo determinado).

Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Oficina de Recursos Humanos.

1.4 Base legal



- ➤ Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- ➤ Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- ➤ Ley Nº 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regimenes laborales del Sector Publico.
- ➤ Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- ➤ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.
- ➤ Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000077-2020-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía operativa para la gestión de Recursos Humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19-version 2"
- ➤ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE Aprueban la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- > Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000312-2017-SERVIR/PE.
- ➤ Informe Técnico Nº 001479-2022-SERVIR-GPGSC.Informe técnico vinculante sobre la identificaciones de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional y su Auto emitido respecto del Pedido de Aclaracion
- > Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

2.1 UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE: Gerencia de Administración tributaria y Rentas







PUESTO	AUXILIAR COACTIVO
CANTIDAD	01

REQUISITOS	DETALLE		
Formación Académica	Profesional Abogado Titulado y colegiado habilitado vigente		
Experiencia laboral	 Experiencia general Cinco (05) años de la experiencia en la función o la materia Experiencia especifica Cuatro (03) años de la experiencia en la función o la materia Un (01) año de experiencia en espector publico 		
Cursos/Diplomados/Programa de Especialización Nota: Cada curso debe tener una duración mínima de 12 horas y los diplomados o programas de especialización no menor de 90 horas.	Curso y/o Diplomado en Derecho Tributarios y afines		
Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (se requiere sustentar con declaración jurada)	 Conocimiento del TUO de la Ley n° 26979 de Ejecución Coactivo Conocimiento del TUO de la Ley Tributación Municipal D.S N°156-2004-JUS, Código tributario Municipal D.S N°156-2004-JUS, Código Tributario D.S 133-2013-EF 		
	 Conocimiento del TUO de la Ley N°27444 Normas complementarias y conexas al procedimiento de Ejecución Coactiva. Diplomados y/o cursos – Talleres relacionados a Derecho Tributario, Derecho Administrativo y/o Procedimiento de Ejecución Coactivo 		
Conocimiento de Ofimática e Idiomas/Dialectos (se requiere sustentar con declaración jurada)	 Procesador de textos, Hojas de cálculo. Programas de presentaciones: Nivel básico Idiomas /Dialecto: No aplica 		
Habilidades o Competencias	 Alta proactividad en la generación de documentos de cobranza Capacidad para trabajar y alcanzar metas de recaudación Capacidad de convertimiento para interactuar con los contribuyentes en escenarios de presión emocional Capacidad de iniciativa y de trabajo en equipo 		
Requisitos Adicionales	No aplica		





2.2 CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Principales funciones a desarrollar:

- a. Elaborar los diferentes documentos que sean necesario para el impulso del Procedimiento de la Cobranza Coactiva
- b. Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo, a fin de controlar los procedimientos administrativos.
- c. Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor Coactivo para incrementar los niveles de recaudación.
- d. Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten para dinamizar los procedimientos.
- e. Emitir las resoluciones, coactivos para levantar la medida coactiva impuesta, cuando la deuda haya sido pagada o existiera otra situación que así lo demande.
- Velar por la correcta notificación de valor en cobranza de medidas cautelares que sean necesarios, tales como inscripción en registro, intervenciones, depósitos, comunicaciones, publicaciones y otras destinados al pago de la deuda no tributaria.
- Emitir los informes asignados por el Ejecutor Coactivo que estén relacionadas con el procedimiento de ejecución coactiva.



2.3 CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO.

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Subgerencia de Cobranza Coactiva - Municipalidad Distrital de El Agustino (Av. Riva Agüero 1358 El Agustino)
Duración del contrato	Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2023
Remuneración mensual	S/3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad.
Confidencialidad del Servicio	El contrato no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposiciones de terceros dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la información proporcionada por estar para la presentación de servicios y en general toda información a la que tenga acceso a la pudiera producir con ocasión del servicio que presta durante y después de concluir la vigencia del contrato







III CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO (*)



ET/	APAS DEL PROCESO	CRONOGRAMAS	AREA RESPONSABLE	
Ap	robación de la convocatoria	30 de octubre del 2023	Comité de selección	
	istro de la convocatoria en el portal Talento	30 de octubre del 2023	Oficina de Recursos	
Per	ú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.		Humanos	
CO	NVOCATORIA			
01	Publicación de la convocatoria en el Portal	31 de octubre al 15 de	Oficina de Recursos	
	Talento Perú-Servir	Noviembre del 2023	Humanos	
02	Publicación de la convocatoria en la página		A	
	web de la Municipalidad Distrital de El	31 de octubre al 15 de	Oficina de Tecnología	
	Agustino	Noviembre del 2023	de la Información	
05	https://mdea.gob.pe/beta/convocatoria-cas/			
\vdash	ECCION			
03	Presentación de documentación para	16 de noviembre del		
	postulación: Av. Riva Agüero N°1358-Distrito de El	2023 al 17 de	Oficina de Gestión	
	Agustino en el horario de 08:00 am a 17:00	noviembre del 2023	Documentario	
	horas (dentro del plazo establecido)	TIOVIETIDIE del 2023 Documentario		
04	<u> </u>	20 de Noviembre del	Comité de selección	
	Evaluation outriouidi	2023 al 21 de		
IX.		Noviembre del 2023		
爀	Publicación de resultados de la evaluación	22 de Noviembre del	Oficina de Tecnología	
#/	curricular en la página web de la	2023	de la Información	
	municipalidad.			
06	Evaluación escrita	23 de Noviembre del	Comité de selección	
		2023 (a partir de las		
		14:00 p.m)		
06	Publicación de resultados de la evaluación	24 de Noviembre del	Oficina de Tecnología	
	escrita en la página web de la municipalidad.	2023	de la Información	
09	Evaluación de entrevista final (presencial)	27 de Noviembre del	Comité de selección	
4	Lugar: Municipalidad de El Agustino	2023	00.1 T 11.1	
10	Publicación de los resultados de la Entrevista	28 de Noviembre del	Oficina de Tecnología	
	Final	2023 (a partir de las	de la Información	
011	CODIDOION DE CONTRATO	10:00 horas)		
	SCRIPCION DE CONTRATO	Lleete lee OE primeres	Oficina de Recursos	
12	Suscripción de Contrato	Hasta los 05 primeros días hábiles después	Humanos	
		de haber sido publicado	Tumanos	
		de tianet sido hanitado		

(*) De existir modificaciones en el cronograma, serán comunicados oportunamente en la página web de la Municipalidad Distrital

los resultados.

Nota: La publicación de resultados y comunicados se realizara en la página web de la Municipalidad Distrital de El Agustino

IV INDICACIONES GENERALES

El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente los intereses o través de la página web institucional

El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso.







4.1 Documentación para presentar y formalidades en el envió de hoja de vida

El expediente debe ser presentado en un sobre manila cerrado cuyo rótulo debe contener claramente el nombre completo del postulante, nombre correcto del puesto al que postula, el número de la convocatoria CAS, puesto al que postula, deben estar organizados y debidamente foliados, el mismo que será recepcionada en Av. Riva agüero N° 1358 Distrito El Agustino. Esta fase no tiene puntaje, pero es de carácter ELIMINATORIA.

Señores: Municipalidad Distrital El Agustino

Atención: Oficina de Recursos Humanos

Att. COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE CONVOCATORIA CAS Nº 002-2023-MDEA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE

PUESTO DE TRABAJO

FECHA

N° DE FOLIOS



- a) Una vez recepcionado los expedientes de los postulantes en Trámite Documentario, se remitirá los mismos a la Comisión de Concurso Público CAS (OFICINA DE RECURSOS HUMANOS) para el trámite que corresponda.
- b) No podrán postular a la Contratación Administrativa de Servicios las personas inmersas en los impedimentos y prohibiciones señalados en el Art. 4º del D. S. Nº 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- c) Solo se podrá postular a 01 (uno) proceso CAS, caso contrario el postulante quedara descalificado de todos los procesos. Toda la documentación debe ser ordenada y foliada de manera correlativa.
- d) Las/os postulantes que no cumplan con un (01) requisito mínimo, quedaran automáticamente descalificados, y no pasaran a la siguiente fase.
- e) Los postulantes a la convocatoria obligatoriamente deberán presentar los documentos en el orden siguiente:
- 1. Carta de presentación del postulante (Anexo N°01)
- 2. Ficha de postulante (Anexo N°02)
- 3. Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad
- 4. Curriculum Vitae documentado (sustentado con constancias y/o certificados de estudio y trabajo y consulta RUC).
- 5. Declaración Jurada del Postulante Anexo 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
- 6. Consulta RUC (No se considerara si se presenta ficha RUC)

4.2 Evaluaciones y Criterios de evaluación.

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO %	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Curricular	35%	25.00	35.00





400011110			<u> ELAGUSTING</u>
a Formación Académica	7%	5.00	¡Unidos podemos logrario
b Capacitación	7%	5.00	7.00
c Experiencia Laboral General	8%	5.00	8.00
d Experiencia Laboral Especifica	13%	10.00	13.00
Evaluación escrita	20%	15.00	20.00
a Evaluación de conocimientos	20%	15.00	20.00
Evaluación de Entrevista personal a Adaptación al puesto y cumplimiento de	45%	35.00	45.00
funciones	15%	13.00	15.00
b Adaptación a la Gerencia u Oficina.	15%	12.00	15.00
c Adaptación a la cultura de la Entidad.	15%	10.00	15.00
PUNTAJE TOTAL	100.00%	75.00	100.00

Evaluación Curricular

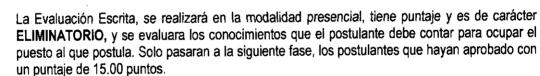


La Evaluación Curricular, tiene puntaje y es de carácter **ELIMINATORIO**, y se evaluara el Curriculum Vitae documentado, que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos. Solo pasaran a la siguiente fase, los postulantes que hayan aprobado con un puntaje de 25.00 puntos.

"Respecto a la documentación que acredite la formación académica, se deberá de presentar; ficha de matrícula, documento que acredite que está cursando estudios, certificado de estudios, constancia de egresado, diploma de bachiller, titulo, maestría, doctorado, colegiatura; de corresponder de acuerdo a los requisitos mínimos requeridos para el proceso CAS al que postula.

"Respecto a la documentación que acredite la Experiencia laboral, se deberá de presentar, constancia y/o certificados de trabajo (emitidos por la oficina de Recursos Humanos o la que haga de sus veces, para las entidades que corresponda), contratos, adendas u órdenes de servicio donde se especifique el nombre del puesto, el periodo laborado (fecha de inicio y fin de trabajo realizado; caso contrario, no será tomado en cuenta).





Evaluación de Entrevista Personal

La evaluación de Entrevista Personal tiene puntaje y es de carácter **ELIMINATORIO**. Como objetivo evaluar los conocimientos del postulante, así como su aptitud para expresarte y emitir opiniones que determinen que se encuentra en capacidad para desempeñar las funciones del puesto. Los postulantes deberán de aprobar dicha evaluación con un puntaje mínimo de 35.00 puntos.

<u>La Evaluación de Entrevista Personal se realizará en modalidad presencial en la Municipalidad Distrital de El Agustino, Av. Riva Agüero N°1358, conforme al cronograma</u>

Requisitos Esenciales

La Evaluación de Entrevista Personal, se desarrollará igual que en la modalidad presencial, por lo tanto:







Deberá tener a la mano su DNI u otro documento de identificación en caso de candidatos extranieros.

Los postulantes que no se presenten a la Evaluación de Entrevista Personal, en el horario y fecha programada serán considerados como DESCALIFICADOS/AS. Cada postulante tendrá un tiempo de tolerancia de 05 (cinco) minutos de espera, pasando la hora señalada para la presentación a la Evaluación de la Entrevista Personal. El candidato será responsable del seguimiento de la Publicación del Resultado Final en la página web de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y de la realización de la siguiente etapa según el cronograma de la convocatoria.

4.3 Resultados del Proceso

El cuadro de méritos se elaborará con aquellos/as postulantes que fueron convocados para la Entrevista Final, detallando los resultados obtenidos en cada evaluación, en el cual se comunicara la condición final obtenida en el proceso.

La elección del postulante idóneo/a para el puesto convocado, será de acuerdo al puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de la Evaluación Curricular, incluyendo la Entrevista Final considerando los detallado en el siguiente cuadro:

	PUNTAJE FINAL								
PUNTAJE PO	PUNTAJE POR ETAPAS			PUNTAJE TOTAL	ВО	NIFICACIONES		ITAJE Nal	
Evaluación Curricular	+	Evaluación escrita	+	Evaluación de Entrevista Personal	= Puntaje Total	NC) CORRESPONDE	=	Puntaje Final
Evatúación Curricular	+	Evaluación escrita	+	Evaluación de Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación a deportistas Calificados de Alto Rendimiento (*) este puntaje es sobre la evaluación curricular y será considerado al publicar ese resultad.	=	Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Evaluación escrita	+	Evaluación de Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación a la persona con Discapacidad (+15%)	П	Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Evaluación escrita	+	Evaluación de Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+10%)	=	Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Evaluación escrita	+	Evaluación de Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación a la persona con Discapacidad y al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+25%)	=	Puntaje Final



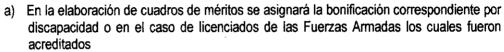


(*) De acuerdo a la ley Nº 27674, la bonificación correspondiente d los Deportistas Calificados de Alto Rendimiento se aplicará en la Etapa de Evaluación Curricular pudiéndose encontrarse enmarcado dentro de los 5 niveles establecidos en dicha Ley.

Es responsabilidad del postulante verificar la publicación de resultados en la página web de la Municipalidad Distrital de El Agustino de acuerdo con el cronograma establecido; ya que este constituye un medio de comunicación oficial.

Si el ganador de la convocatoria CAS no se presenta la suscripción del contrato, se dará como ganador al postulante que ocupo el segundo lugar; y si ello se produjera nuevamente en el caso del postulante que ocupe el segundo lugar (no se presenta a la suscripción del contrato), se otorgara al postulante que ocupo el tercer lugar.

Criterio de Calificación



- b) Se publicará el cuadro de méritos solo de aquellos postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso.
- c) La Elaboración del Cuadro de Méritos se realizar con los resultados mínimos aprobatorios requeridos en cada etapa del proceso y las bonificaciones, en caso correspondan, de Licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Discapacidad o ambas.
- d) El postulante que hayan aprobado todas las etapas del proceso y obtenido la puntuación más alta, siempre que haya obtenido 75.00 puntos como mínimo, será considerado como "GANADOR/A" de la convocatoria.
- Los postulantes que hayan obtenido como mínimo de 75.00 puntos según cuadro de méritos y no resulten ganadores, serán considerados como accesitarios/as.
 - Si el postulante declarado GANADOR/A, en el proceso, no presenta la información requerida durante los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al primer accesitario/a según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesitario/a por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso.

Bonificaciones que corresponden por Discapacidad o en el caso de Licenciados de las Fuerzas Armadas o por Deportista Calificado de Alto Nivel.

4.5.1 Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo Nº 48 y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la ley Nº 29973. Ley general de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso publico de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Final, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total, siempre que el postulante lo hava indicado en el Anexo Nº 04 (DECLARACION JURADA PARA BONIFICACIONES ESPECIALES) y haya adjuntado obligatoriamente el respectivo certificado de discapacidad.

Bonificación a la persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

Ejemplo de Calculo:









Para desarrollar el ejemplo, se detalla el puntaje de un/a postulante que ha obtenido la condición de califica en cada una de las evaluaciones.

Evaluaciones	Puntaje Minimo
Evaluación Curricular	25.00
Evaluación escrita	15.00
Entrevista Final	35.00
Puntaje Total	75.00

Se calcula la bonificación del 15% de la siguiente manera: Puntaje Total (75.00) x 0.15 = 11.25

El puntaje total final de la postulante seria: Puntaje Total (75.00) + Puntaje de la Bonificación (11.25) = 86.25

Resultados finales del postulante con la Bonificación por discapacidad.

Evaluación curricular	Evaluación Escrita	Entrevista Final	Puntaje Total	Bonificación a la persona con discapacidad	Puntaje Total Final
25.00	15.00	35.00	75.00	11.25	86.25



Conforme a la Ley № 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Final y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total, siempre que el postulante lo haya indicado en el anexo Nº04 (DECLARACION JURADA PARA BONIFICACIONES ESPECIALES) y haya adjuntado obligatoriamente copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

Ejemplo de Calculo

Se calcula la bonificación del 10% de la siguiente manera: Puntaje Total (75.00) x 0.10 = 7.50

El puntaje total final de postulante seria: Puntaje Total (75.00) + Puntaje de la Bonificación (7.50) = 82.50

Resultados finales del postulante con la Bonificación de Licenciados de las Fuerzas Armadas.

Evaluación curricular	Evaluación escrita	Entrevista Final	Puntaje Total	Bonificación a la persona con discapacidad	Puntaje Total Final
25.00	15.00	35.00	75.00	7.50	82.50

Si el postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas; estas se suman y tendrá derecho a una bonificación total del 25% sobre el puntaje total.







Bonificación a la persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaie Total

25% del Puntaje Total



Ejemplo de Calculo

Se calcula la bonificación del 25% de la siguiente manera: Puntaje Total (75.00) x 0.25 = 18.75

El puntaje total final del postulante seria: Puntaje Total (75.00) + Puntaje de la Bonificación (18.75) = 93.75

Resultados finales del postulante con la Bonificación por discapacidad y por Licenciados de las Fuerzas Armadas.

Evaluación curricular	Evaluación escrita	Entrevista Final	Puntaje Total	Bonificación a la persona con discapacidad	Puntaje Total Final
25.00	15.00	35.00	75.00	18.75	93.75

Bonificación por Deportista Calificado de Aito Nivel 4.5.3



Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificado de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley Nº 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, y siempre que el postulante lo haya indicado en el Anexo Nº 04 (DECLARACION JURADA PARA BONIFICACIONES ESPECIALES) y haya adjuntado obligatoriamente la copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano del Deporte.

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACION
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en juegos olímpicos y/o campeonatos mundiales y se ubicara en los cinco primeros puestos, o hayan establecido record o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan record o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan record o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronceen Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata	8%





Ciüdad ELAGUSTINO ¡Unidas podemos lograrlo!

Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido record o marcas nacionales.

Ejemplo de Calculo

Para desarrollar el ejemplo, se tomará para el ejemplo del cálculo la bonificación del 20%, correspondiente al Nivel 1. La misma acción se realizará para el resto de niveles, según corresponda. Se calcula la bonificación del 20% de la siguiente manera:

Puntaje Evaluación Curricular (25.00) x 0.20 = 5.00

El puntaje de Evaluación Curricular del/la postulante más la bonificación por deportista calificado de alto Nivel seria: Puntaje EC (25.00) + Puntaje de Bonificación (5.00) = 30.00

Resultados finales del/la postulante con la bonificación de deportista calificado:



Evaluación	Evaluación Curricular con la Bonificación de Deportista Calificado	Evaluación	Entrevista	Puntaje
Curricular		Escrita	Final	Total Final
25.00	30.00	15.00	35.00	80.00

Situaciones irregulares y consecuencias (caso de no presentación a las evaluaciones por parte del/la postulante, caso de suplantación, entre otros)

- a) Cualquier controversia situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la por el Comité de Selección
- En caso de que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- c) En caso de que el/la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- d) De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante puede adoptar.
- e) Los/as postulantes que mantengan vinculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes base del concurso participando en igual condiciones con los demás postulantes.
- f) En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado del concurso.
- g) La Entidad está obligada a brindar información en detalle de fos resultados alcanzados en las diferentes etapas respectos a los/as postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de datos Personales en la opinión consultiva Nº 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la opinión consultiva Nº 31-2020-JUS/DGTAIPD indico QUE, salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el





mismo se encuentra en "tramite" o "concluido". Además, puntualizar que el acceso a la información estará restringido, cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico el correo electrónico de los/as postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del /la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los postulantes aptos, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso"



Mecanismos de Impugnación

- a) Si algún postulante considera que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Selección encargado de conducir el concurso público, o quien haga sus veces, hayan emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- c) Los recurso de impugnación(reconsideración y apelación), se interponen dentro de los (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

V. DE LA DECLARATORIA DEL GANADOR

El/la o los postulantes GANADORES deben presentarse para la firma del respectivo Contrato a la Oficina de Recursos Humanos, sito en Av. Riva Agüero N° 1358 Distrito El Agustino, dentro del plazo establecido en el cronograma, debiendo presentar con carácter obligatorio los siquientes documentos:

- Ficha de datos del personal, debidamente llenada
- Antecedentes penales y policiales (original)
- Declaración jurada de ausencia de nepotismo
- Declaración jurada de ausencia de incompatibilidades
- Declaración jurada de régimen pensionario
- Declaración jurada de no figurar en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- Declaración jurada de conocimiento del código de ética de la función publica
- Declaración jurada sobre la prohibición de doble percepción
- Una foto actual tamaño carnet a color en fondo blanco
- Copia del Formulario 1609 Suspensión de 4ta categoría 2023 SUNAT
- VI. DE LA DECLARACION DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO



6.1. Declaratoria del proceso como desierto



El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección.
- b) Cuando los postulantes no cumplen con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de la evaluación del proceso.

6.2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de evaluaciones.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras razones debidamente justificadas.

6.3. Suspensión o postergación del proceso de Selección

Toda suspensión o postergación del proceso de selección deberá ser publicada o justificada, siendo responsabilidad del Comité de Selección en coordinación con la Oficina de Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, de efectuar la publicación respectiva. Solo procede hasta antes de la Entrevista.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS









	El Agust	ino, de		de 2023		
	Señores RECUR	 Sos human	os			
	Presente	<u>9</u>				
1	Asunto	: Pro	ceso de	Selección para	Contratación Admin	istrativa de Servicios №
CMIAS	Ref.	: Dec	reto Le	gislativo Nº 1057	7	
/	De mi co	onsideración:				
	Yo,					identificado con DNI Nº,
١	con dire	cción domicil	aria en:			
						, solicito mi participación como
,	postular	nte en el proc	eso de s	selección para la	a Contratación Admir	nistrativa de Servicios de:
					Regulado por	el Decreto legislativo Nº 1057 y su
	reglame	ento, para lo	cual cur	nplo con adjunta	ar mi expediente de	postulación, que contiene un total de Nº
		s:				
	•	Ficha del Po	stulante	e – Declaración	Jurada de datos Per	sonales (Anexo Nº 02)
	•	Declaración	Jurada	del Postulante	(Anexo Nº 03)	
	•	Declaración	Jurada	para Bonificacio	ones Especiales (An	exo № 04)
	•	Copia simpl	e del de	ocumento oficial	l/es vigente/s emitid	o/s por la autoridad competente para ser
		beneficiado	con la t	onificación espe	ecial (Anexo Nº 04)	
	•	Formato Co	nsulta F	RUC		
	•	Curriculum '	Vitae de	bidamente docu	umentado	
	•	Copia simpl	e de mi	Documento Nac	cional de Identidad o	Carnet de Extranjería.
		Sin otro par	ticular c	uedo de Usted.		
		Atentament	e			
						₩
		Fin	ma			





									CAS Nº	
•	Municipalidad Distritat de El Agustino	FICHA DE POSTU	LANTE	DATOS	PERSONALES	DEG	CLARACION.	JURADA DE	PROCESO CAS	
cc	DIGC			NOMBR	E DEL PUESTO				ORGAI	(C
	UNIDAD CRGA	NICA			JEFE DIRE	сто			PUESTO DEL JE	E DIRECT
									<u> </u>	
∕ 5посн ия я	TO IDENTIDAD	T	· · · · ·	DATOS PERSON APELLIDO	NALES OS Y NOMBRES		<u></u>		GENE	30
DNI	CARNET EXTRANJ.								м	F
		CIRE	CCION					Dì	STRITO	
g g g g g a de nacimi	INETO DD/MM/AAAA	LUGA	R DE NACIMIENT	c	DISTRITO	PROVINCIA/DEF	PARTAMENT	c	EMA	L
TELEFONS	C DOMICILIC	TELEFONC C	ELULAR 1	TELEFONG C	ELULAR 2		CORRE	O PERSONAL	ALTERNO	
					FUERZAS ARMADAS				T	
	CONADIS Nº CARNET CODIGO			DUSTACE SEC	The state of the s					
)	UIERE DE ALGUN TIPO I		TERAZONABLE)	DURANTEECFRO		XPERIENCIA EN E	LSECTOR			
)	UIERE DE ALGUNTIPO I RIENCIA EN EL SECTOR P MESES.		TERAZONABLE		TIEMPO DE E PRIVA					
EMPO DE EXPER	RIENCIA EN EL SECTOR P MESES.		NCMBRE DE	FORMACION ACI	TIEMPO DE E PRIVA ADEMICA	XPERIENCIA EN E	ES ¹	AÑG	CENTRO DE	ESTUDICS
EMPO DE EXPER	HENCIA EN EL SECTOR P	UBLICO : AÑOS Y		FORMACION ACA	TIEMPO DE E PRIVA ADEMICA	XPERIENCIA EN E DO) AÑOS Y MES	ES ¹	AÑC HASTA	CENTRO DE	ESTUDICS
MARIA	RIENCIA EN EL SECTOR P MESES.	UBLICO I AÑOS Y GRADO ACADEMICO		FORMACION ACI	TIEMPO DE E PRIVA ADEMICA	XPERIENCIA EN E DO) AÑOS Y MES	ES ³		CENTRO DE	ESTUDIOS
MARIA	RIENCIA EN EL SECTOR P MESES. EDUCATIVO	UBLICO I AÑOS Y GRADO ACADEMICO		FORMACION ACI	TIEMPO DE E PRIVA ADEMICA	XPERIENCIA EN E DO) AÑOS Y MES	ES ³		CENTRO DE	ESTUDIOS
MARIA NDARIA ICA BASICA (1-	RIENCIA EN EL SECTOR P MESES. EDUCATIVO -2 AÑOS)	UBLICO I AÑOS Y GRADO ACADEMICO		FORMACION ACI	TIEMPO DE E PRIVA ADEMICA	XPERIENCIA EN E DO) AÑOS Y MES	ES ³		CENTRO DE	ESTUDIOS
NIVEL E MARIA NDARIA ICA BASICA (1- NICA SUPERIOR	RIENCIA EN EL SECTOR P MESES. EDUCATIVO -2 AÑOS)	UBLICO I AÑOS Y GRADO ACADEMICO		FORMACION ACI	TIEMPO DE E PRIVA ADEMICA	XPERIENCIA EN E DO) AÑOS Y MES	ES ³		CENTRO DE	ESTUDIOS
NIVEL E MARIA NDARIA ICA BASICA (1- NICASUPERIOR VERSITARIO	RIENCIA EN EL SECTOR P MESES. EDUCATIVO -2 AÑOS)	UBLICO I AÑOS Y GRADO ACADEMICO		FORMACION ACI	TIEMPO DE E PRIVA ADEMICA	XPERIENCIA EN E DO) AÑOS Y MES	ES ³		CENTRO DE	ESTUDIOS
MARIA NDARIA ICA BASICA (1- NICASUPERIOR VERSITARIO ESTRIA	RIENCIA EN EL SECTOR P MESES. EDUCATIVO -2 AÑOS)	UBLICO I AÑOS Y GRADO ACADEMICO		FORMACION ACI	TIEMPO DE E PRIVA ADEMICA	XPERIENCIA EN E DO) AÑOS Y MES	ES ³		CENTRO DE	ESTUDIOS
MARIA NDARIA IICA BASICA (1- NICASUPERIOR VERSITARIO ESTRIA	RIENCIA EN EL SECTOR P MESES. EDUCATIVO -2 AÑOS)	UBLICO I AÑOS Y GRADO ACADEMICO		FORMACION ACI	TIEMPO DE E PRIVA ADEMICA	XPERIENCIA EN E DO) AÑOS Y MES	ES ³		CENTRO DE	ESTUDIOS
MARIA NOARIA ICA BASICA (1- NICA SUPERIOR VERSITARIO ESTRIA	RIENCIA EN EL SECTOR P MESES. EDUCATIVO -2 AÑOS)	UBLICO I AÑOS Y GRADO ACADEMICO		FORMACION ACA MAESTRIA/E	TIEMPO DE E PRIVA ADEMICA DOCTORADO	XPERIENCIA EN E DO) AÑOS Y MES	ES ³		CENTRO DE	ESTUDIOS
MARIA NOBRIA ICA BASICA (1- NICA SUPERIOR IVERSITARIO ESTRIA CTGRADO	RIENCIA EN EL SECTOR P MESES. EDUCATIVO -2 AÑOS)	UBLICO I AÑOS Y GRADO ACADEMICO		FORMACION ACI	TIEMPO DE E PRIVA ADEMICA DOCTORADO	XPERIENCIA EN E DO : AÑOS Y MES CARRERA /	ES ³	HASTA	CENTRO DE	ESTUDIOS
MARIA NIVEL E NO DE EXPER MARIA NO DARIA ICA BASICA (1- NICA SUPERIOR IVERSITARIO ESTRIA CTGRADO RCS COLEGIO	MESES. EDUCATIVO 2 AÑOS) (3-4 AÑOS)	UBLICO I AÑOS Y GRADO ACADEMICO		FORMACION ACA MAESTRIA/E	TIEMPO DE E PRIVA ADEMICA DOCTORADO	XPERIENCIA EN E DO : AÑOS Y MES CARRERA /	DESDE DE COLE	HASTA	CENTRO DE	ESTUDIOS
MARIA NIVEL E NO DARIA ICA BASICA (1- NICA SUPERIOR IVERSITARIO ESTRIA CTORADO ROS COLEGIO	RIENCIA EN EL SECTOR P MESES. EDUCATIVO -2 AÑOS) (3-4 AÑOS) PROFESIONAL ON A LA FECHA	GRADO ACADEMICO OBTENIDO		FORMACION ACA LA MAESTRIA/E COLEGIATI	TIEMPO DE E PRIVA ADEMICA DOCTORADO	XPERIENCIA EN E DC : AÑOS Y WES CARRERA / NUMERO NO	DESDE DE COLE	GIATURA ICTIVE CFIMATIC		
MARIA MARIA MICA BASICA (1- NICA SUPERIOR IVERSITARIO LESTRIA CCTORADO RCS COLEGIO	RIENCIA EN EL SECTOR P MESES. EDUCATIVO -2 AÑOS) (3-4 AÑOS) PROFESIONAL ON A LA FECHA	GRACO ACADEMICO OBTENIDO cHABILITADO? cHABILITADO?		FORMACION ACA MAESTRIA / D COLEGIATE SI SI	TIEMPO DE E PRIVA ADEMICA DOCTORADO	XPERIENCIA EN E DC : AÑOS Y WES CARRERA / NUMERO NO	DESDE DE COLE	GIATURA ICTIVE CFIMATIC		ALCANZA





							¡Unidos podem
				SPECIALIZACION			
**************************************		(Curso	o/Diploma/Progra	ma de Especia	lizacion!	,	
		NOMBRE DEL CURSO / DIPLOMADO /	PROGRAMA DE		DE ESTUDIO		CONTRO OF SCURIO
TIPO DE ESTUDIO		ESPECIALIZACION			A/MM) fin	HORAS	CENTRO DE ESUDIOS
		<u> </u>		Inicia	1 tin	 	
				<u> </u>	 	 	-
				1			
		Complet	EXPERIENC	IA LABORAL no trabajo o tra	ibajo actual'		
EMPRESA INSTITUCI	ICN	SECTOR / GIRO DEL NEGOCIO	PUESTO	: CARGO	DESDEIN	FM (AAAA)	HASTA (MM/AAAA)
REFERENCIAS LABORALES		I	T	τ			T
NOMBRE DEL JEFE DIREC	TO	PUESTO CARGO	TELEFONO	N.	MOTIVO DE CAME	BIO	REMUNERACION FUA MENSUAL BRUTA
	<u> </u>		ELINCIONES	FRINCIPALES			
			FUNCIONES	TRINCIP SEE			
2					•		
						**	
4			· . · · . · · · · · · · · · · · · · · ·				
1/5						·····	
		Complet	EXPERIENC tar desde el ultim	IA LABORAL	tain actual		
<u> </u>		, complet	,				- -
EMPRESA, INSTITUCI	ION	SECTOR / GIRO DEL NEGOCIO	PUESTC.	CARGO	CESDE IN	IM AAAA	HASTA (MM/AAAA)
					<u> </u>		
REFERENCIAS LABORALES		1	I	T			T DESAULT DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE P
NOMBRE DEL JEFE DIREC	10	PUESTO CARGO	TELEFONO	<u>~</u>	IOTIVO DE CAMB	70	REMUNERACION FIJA MENSUAL BRUTA
			EUNCIONES	PRINCIPALES			<u> </u>
1			FORCIONES	PRINCIPALES			
2							N-7- W
3							
4							
5							
		! Complet	EXPERIENCI tar desde el ultim		baic actual		
					,		1
EMPRESA / INSTITUC	IOM	SECTOR / GIRO DEL NEGOCIO	PUESTO :	CARGO	DESDE IM	M/AAAA;	HASTA (MM/AAAA)
					<u> </u>		
REFERENCIAS LABORALES		BUESTO CARGO	TELEFONO	1.4	CTIVO DE CAMB		REMUNERACION FUA MENSUAL BRUTA
NOMBRE DEL JEFE DIREC	ن ۱.	PUESTO CARGO	PELETONO		C.TTO DE CHMB		REMORESCHICATION PROPERTY.
		<u> </u>	FUNCIONES	PRINCIPALES			
1							
2				***	····		
3							
4							The state of the s
5							
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
		Complet	EXPERIENCI ar desde el ultim		havo actual'		
			,		· · · · · ·		
EMPRESA INSTITUC	ICN	SECTOR : GIRO DEL NEGOCIO	PUESTC /	CARGO	DESDE IM	M. AAAA	HASTA (MM/AAAA)
			L		<u> </u>		
REFERENCIAS LABORALE		1	Y				TELEVISION CONTRACTOR OF THE PROPERTY.
NOMBRE DEL JEFE DIREC	TC	PUESTO CARGO	TELEFONG	N	OTIVO DE CAMBI	<u>. </u>	REMUNERACION FUA MENSUAL BRUTA;
		<u> </u>	CHREIANES	Detacles			
1			FUNCIONES I	L WILL WEEZ			
2							
3							
4							
1 1							







DECLARACION JURADA

Yo	con DNI N.º	con domicilio
legal en	del distrito	o de
• —	mparo de lo establecido en el articulo 41º de la Ley N.º 2	7444. Ley del
Procedimiento Administrativo Gene	erat, y en anticación del principio de Presunción de Veraci	dad. de:

DECLARO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD que:

No he sido condenado por delito doloso.

No registro antecedentes policiales, judiciales, ni penales.

No he sido sancionado administrativa, ni judicialmente con la inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público.

No tengo impedimento para ser postor o contratista expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

No tengo inhabilitados mis derechos civiles y laborales, conforme lo exige el articulo 7º de la Ley N.º 28175. Ley Marco del Empleo Público.

No ser parte en proceso judicial vigente en contra de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

No estar incurso dentro de los impedimentos de contratación señalados en el Decreto Supremo N.º 019-2002-PCM, en el que se establecen las prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

No he sido sancionado administrativamente con destitución e inhabilitación de ninguna entidad del sector publico o empresas estatales, por causa o falta grave laboral, prevista en la Ley N.º 30057. Ley del Servicio

No estoy incurso en la prohibición de ejercer función pública, toda vez que NO me he acogido a Programa de Renuncia Voluntaria con Incentivos.

- 10. No estoy incurso en la prohibición constitucional de percibir simultáneamente doble remuneración y/o pensión a cargo del estado, salvo por función docente o proveniente de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas. (Articulo 3º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público: Artículo 7º del Decreto de Urgencia Nº020-2006, numeral 4.3. Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM)
- 11. No encontrarme con Licencia con o sin goce de remuneraciones, en otra Entidad del Estado Peruano.
- 12. No encontrarme en uso de descanso vacacional otorgado en razón de vínculo laboral existente con alguna entidad del Estado Peruano.
- 13. No tengo vinculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y según do de afinidad y por razón de matrimonio, de conformidad por lo dispuesto por la Ley Nº 26771 del Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM, con los funcionarios de Dirección y/o Personal de confianza de la Municipalidad Distrital de El Agustino, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.



7.





VINCULACION PARENTAL	GRADOS	LINEA RECTA	LINEA COLATERAL
	1er	PADRE O HIJO	HERMANOS
	2do	ABUELO (A) - NIETO (A)	TIO - SOBRINO
POR CONSANGUINIDAD	3ro	BISABUELO (A) - BISNIETOS (A)	PRIMOS HERMANOS / TIO ABUELO (A) - SOBRINO NIETO (A)
	4to	TATARABUELO (A) - TATARANIETO (A)	
POR AFINIDAD	1er	SUEGRO (A) – YERNO/NUERO	
	2do	PADRASTO - HIJASTRO	
POR MATRIMONIO	1er	ESPOSO (A)	

SPRING DE T	$\cancel{\times}$		da Daafaali	رينس اسم	araitaria/than	viaa.			ane osta	into file of	ornado nor
		l i	iio Profesio versidad	onai univi y/o							numero:
B	Z JEN	lia Ollin	VCI SIUGU	•	_						
	15.	Declaro ba	njo mi hono		nento que mi						
B	16.	correspond Domiciliari será pasib publica co	dientes co a", la cual ole de las s on penas q	onforme a dispone sanciones que van d	a lo estable que en caso s contempla	cido en la o de compre das en el a o diez (10) a	Ley 28882 obarse la fa articulo 4279 años de per	someto a c 2 "Ley de Si del Código del Código del privativa de	mplificación datos con Penal, por	n de la C signados, rel delito	Certificación el infractor
V° B°	declar establ	ado es falso ece " sera	o, estoy su á reprimido na f alsa d	ijeto a los o con pei eclaraci ó	s alcances d na privativa	e lo estable de la libert	ecido en los ad no mend	los hechos y artículos 41° or de uno ni n ded y para a	1° y 438° d nayor de c	el Código uatro (04)	Penal, que años, para
					sente declara	ación jurada	a.				
					de 2023						
										*	
		FIRMA						H	Huella Dact	ilar	





ANEXO Nº 04 DECLARACION JURADA PARA BONIFICACIONES ESPECIALES

YO		ON DINI IN."	<u> </u>
con domicilio le	egal en	 	del distrito
de	al amparo de lo establecido en el ar	tículo 41º de la Ley N	1.º 27444. Ley del
Procedimiento /	Administrativo General, y en aplicación del princip	io de Presunción de Vi	eracidad, de:
DECLARO BA	JO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD que (N	larcar con un aspa SI	o NO)
¿Es personal lic	cenciados de las Fuerzas Armadas? (*)	SI	NO
¿Es persona co	on discapacidad?	SI	NO
¿Es deportista	calificado de Alto Nivel	SI	NO
que, si lo decla Código Penal, mayor de cuatr	ramento, que lo mencionado responde a la ver rado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo e que establece " será reprimido con pena priv ro (04) años, para los que hacen una falsa declar	stablecido en los artícu vativa de la libertad no ación, violando el princ	ilos 411º y 438º del o menor de uno ni
, ,	ue cometen falsedad, simulando o alterando la vo	erdad."	
	mado, suscribo la presente declaración jurada.		
El Agustino,	de de 2023.		
FIRMA		Huella Dad	tilar •







DECLARACION JURADA DE DOMICILIO

(Ley Nº 28882, Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria)

SPHICKS DE LAC		•	identificado(a)
V Bo	on DNI Nº, en pleno diudadanos y de conformidad con lo Dispuesto Simplificación de la Certificación Domiciliaria, en su	en la Ley	
	DECLARO BAJO JURAMENTO: que mi domicilio a en:		
	<u></u>		
V B	Realizo la presente declaración jurada manifest proporcionada es verdadera y autorizo la verificació de falsedad declaro haber incurrido en el delit falsificación de Documentos, (Artículo 427º del Cód con el Artículo IV numeral 1.7"Principio de Presuncipio del Texto Único Ordenado de la Procedimiento Administrativo General).	n de lo decla o Contra La igo Penal, en ón de Veracio	rado. En caso Fe Pública, concordancia dad" del Título
V.O.E.A.	Para mayor constancia, validez y en cumplimiento digital al pie del presente documento para fines lega		
	El Agustino, de	del	20
	Firma: DNI N°:	Huella Dac	tilar





DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA E IDIOMAS Y/O DIALECTO

	NO.								con
D.N.1.	N°					lomicilia		amparo	en del
Drinoinio d	e Veracidad s					que		•	
1	e veracidad s Jesto en el								
	tivo General,								
121	RAMENTO c								
\$	/o dialecto, d								
,									
	:	Nive	i de dominio		IDIOMAS /		Nive	de dominio	
OFIMÁT	TCA No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado	DIALECTO	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de	textos	1			Inglés				_
Hojas de cálcu	lo				Quechua				
Programa de presentaciones	:			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Otros (Especificar)				
Otros (Especifi	, i .			•	Otros (Especificar)				
Oros (Especifi					Observaciones:				
Otros (Especifi	icar)			.,					
	demás que te								
	ıración Jurada de lo man								
	tivas y judicia								dades
	,,	·		•					
			EIA	gustino,	de		del	20	•
Eirma							•		
Firma:									
DNI N°:						 Hu	ella daci	tilar	
						iiu	Liiu uaci		





FORMATO DE BOLETIN INFORMATIVO ACERCA DE LAS CARACTERISTICAS DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES (SPP) Y DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (SNP)

1.-¿Por qué es importante informarse adecuadamente respectos de los sistemas pensionarios?

Porque los beneficios y condiciones que pueden obtener los trabajadores con derecho a una pensión dependerá de su elección entre los dos sistemas (publico y privado) actualmente existentes en el país. La elección de uno de estos dos sistemas determinara su nivel de protección ante los riesgos que se originen ante la contingencia de terminar su vida laboral (jubilación, incluyendo la invalidez y el fallecimiento).

- ¿Entre que sistemas de pensiones debe elegir un trabajador?

Un trabajador debe elegir entre los siguientes sistemas:

	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - SPP	SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES - SNP
	A cargo de las Administradores Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) que son empresas privadas sujetas a regulación y supervisión por	Administrado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP)
Į	parte del Estado.	Los aportes realizados por el trabajador activo forman parte de un fondo común que sirve para financiar el pago de las pensiones de los actuales
	capitalización (CIC) que pertenece a cada afiliado, donde se abonan los aportes que realiza a lo largo de su vida laboral.	jubilados del SNP. El nivel de la pensión depende del cumplimiento
	El nivel de la pensión depende de los aportes y la rentabilidad que acumulen dicha cuenta mas el valor del Bono de Reconocimiento de ser el caso.	de los requisitos de años de aportación realizados y del promedio de sus remuneraciones en los últimos 12, 24, 36, 48 o 60 meses de vida laboral, según la ley aplicable.
	vaioi dei pono de reconocimiento de ser el caso.	seguiria ie y apricabie.

Ambos sistemas tienen por finalidad satisfacer las necesidades del afiliado y su familia cuando llegue la etapa de su jubilación, o con anterioridad, si sufre alguna invalidez o fallece, otorgando protección a sus beneficiarios.





3.- ¿Qué plazo tiene el trabajador para definir a que sistema pensionario afiliarse?

El trabajador tiene un plazo de diez (10) días, contados desde la entrega del presente boletín informativo para expresar su voluntad de afiliarse al SPP o SNP, teniendo diez (10) días adicionales para cambiar de decisión, siendo el plazo máximo de elección, la fecha en que percibe su remuneración asegurable.

Vencido este plazo, sin que el trabajador haya hecho su elección, el empleador le requerirá afiliarse a una AFP.

Dicha afiliación se hará a la AFP que cobre la menor comisión por administración.

Recuerde que si se afilia al SPP ya no podrá regresar al SNP (la decisión es irreversible). Por el contrario, si se afilia al SNP, puede eventualmente migrar al SPP, en cuyo caso sería conveniente la verificación de los aportes efectuados al SNP que se pueden recuperar a través de un Bono de Reconocimiento.

Que variables se debe tener en cuenta para decidir un sistema pensionario?

Al momento de decidir el sistema pensionario al cual afiliarse, el trabajador debería evaluar, entre otros aspectos, lo siguiente:

4.1.- Su Edad: En el SPP mientras mas joven sea, mayor será la posibilidad de acumulación de recursos en su cuenta individual debido a que el monto estará en relación directa con los años de aportación y la rentabilidad generada por los referidos aportes.

Por el contrario, en el SNP esto dependerá de los años de aportación previamente definidos por ley para gozar del beneficio. Así el número mínimo de años de aportación para tener derecho a una pensión de jubilación es de 20 años, supuesto en el cual el monto de la pensión será igual al 50%, incrementándose en 4 % por cada año adicional de aportación, hasta llegar al 100% de la remuneración de referencia o al tope de la pensión máxima (S/ 857.36).

4.2.- El nível de sus ingresos: En el SPP, mientras mayores sean los ingresos de los aportes del afiliado, mayores serán sus aportes a su cuenta individual, razón por lo cual es de esperarse que perciba una pensión mayor a la que reciban otros trabajadores con igual tiempo de aportes, pero menores ingresos.

Por el contrario, en el SNP, si bien es cierto que la pensión está calculada en función de la remuneración de referencia del afiliado, debe tenerse presente que en este caso el monto de la pensión se encuentra sujeto a un tope máximo (S/ 857.36), razón por la cual, alcanzado el referido tope, resulta irrelevante para el monto pensionario, cualquier incremento en la remuneración del afiliado.





Ciüdad

5.- ¿Cuánto se aporta mensualmente a cada sistema pensionario

Los nuevos afiliados se encuentran afectos al esquema siguiente:

de pensiones (omisión sobre el saldo) por concepto del

Los porcentajes de la comisión de AFP por la administración de aportes son variables y son determinados por cada administradora. Cabe resaltar que, si el trabajador no elige un sistema previsional, será requerido a afiliarse a la AFP que

servicio de administración de los fondos del afiliado.

cubre la menor comisión por administración del sistema.

SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - SPP El trabajador aporta del siguiente modo: - 10% de la remuneración asegurable destinada a la Cuenta individual de capitalización (CIC) - Un % de la remuneración asegurable destinada a financiar las prestaciones de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio. - Una comisión por flujo) y/o una comisión sobre el saldo del fondo



6.- ¿A qué beneficios se tiene derecho en los sistemas de pensiones?

Ambos sistemas cubren las contingencias de la jubilación, invalidez, así como el fallecimiento, en cuyo caso, otorgan pensiones de sobrevivencia al viudo(a), hijos y/o padres del afiliado o asegurado fallecido, según las disposiciones de cada sistema.

Así, de modo comparativo, los principales beneficios que provee cada sistema son:

SPP	SNP
 1 Pensión de jubilación. 2 Pensión invalidez. 3 Pensión de sobrevivencia (no excede del 100% de la remuneración mensual del afiliado) 42% para la viuda sin hijos. 35% para la viuda con hijos. 14% para cede hijo. 14% para los padres, en caso se encuentren en condición de dependencia y sean mayores de 60 años. Los hijos reciben pensión hasta los 18 años de edad o más allá de dicha edad si es que se encuentran incapacitados de manera total y permanente para el trabajo. 4 Gastos de sepelio. 	1 Pensión de jubilación. 2 Pensión invalidez. 3 Pensión de sobrevivencia (no excede del 100% de la remuneración mensual del asegurado) - 50% para la viuda 50% para los hijos menores de 18 años. La pensión se puede exceder más allá de tal edad, si es que están incapacitados para el trabajo o siguen estudios de nivel básico o superior de manera interrumpida 20% para cada uno de los padres; siempre que no hubiera beneficiarios de viudez u orfandad, sea discapacitado o tengan más de 60 años o más años de edad en el caso del padre y 55 en caso de la madre. Adicionalmente, estos deben depender económicamente del causante y no percibir ingresos superiores a la probable pensión. 4 Capital de defunción que cumple las mismas funciones que los gastos de sepelio.

(*) A partir de la entrada en vigencia de la Ley Nº 29903, las condiciones de acceso a las pensiones de sobrevivencia relativas a la edad serán las mismas que las aplicables en el SNP, incluyendo las referidas al hijo mayor de edad que sigue estudios de manera interrumpida de nivel básico o superior, así como también respecto a la edad de la madre, (55) años de edad.







7.- ¿Que mecanismos de protección en cuanto a jubilación otorga el Estado a los sistemas pensionarios?

El Estado, garantiza el pago de una pensión mínima para los afiliados al SPP o al SNP, siempre que estos cumplan con los requisitos y exigencias definidos en cada sistema. Así, comparativamente se tiene lo siguiente:

SPP	SNP
En el caso de jubilación, la pensión mínima es de S/ 5,810 anuales que equivale a 12 pagos	En el caso de jubilación, la pensión mínima es de S/ 5,810 anuales que equivale a 12 pagos
mensuales de S/ 484.17 soles	mensuales de S/ 415 soles

¿Que requisitos se deben cumplir para tener derecho a la pensión mínima?

n ambos sistemas, la experiencia es tener 65 años de edad.

En el caso del Sistema Nacional además deberá contar con 20 años de aportación, para este efecto deben efectuarse aportes sobre una base no menor a la remuneración mínima vital (RMV) vigente en cada fecha.

An el caso del SPP, además de los requisitos señalados, solo tiene posibilidad de acceder a esta pensión inima quienes hayan pertenecido al SNP hasta el mes de diciembre de 1992 y luego se hayan incorporado al SPP siempre que la pensión que se alcance con lo acumulado en la Cuenta Individual y el Bono de Reconocimiento no llegue a la pensión mínima.

9.- Existe un tope en el monto de la pensión que se percibe en los sistemas pensionarios?

el SPP no existe un valor tope a la pensión, dado que su valor está en función a los aporte s edumulados por el afiliado en su cuenta individual, el rendimiento alcanzado por dichos aportes a lo largo de los años, y de ser el caso, el valor del bono de reconocimiento. En consecuencia, debe tenerse presente que el pago de la pensión siempre deberá estar respaldado por el saldo en la cuenta individual de capitalización del afiliado.

En el SNP, la pensión si tiene un tope que es determinado por el Estado. A la fecha, la pensión mínima que se otorga en este sistema es de S/ 857.36

10.- ¿A qué edad se alcanza la jubilación en ambos sistemas de pensiones?

Tanto en el SPP como el SNP la jubilación se puede alcanzar desde los 65 años.

11.- ¿Se puede acceder a una jubilación antes de la edad de 65 años?

En ambos sistemas existe la posibilidad de jubilarse antes de los 65 años, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:







SPP

Jubilación anticipada ordinaria:

Si la pensión es igual o superior al 50% de la remuneración promedio de los últimos 120 meses y registra un minino de 72 aportes en el referido periodo. Para esta opción no hay una edad mínima exigible.

En este caso, el afiliado se puede pensionar, bajo la modalidad de pensión que elija.

Régimen Especial de Jubilación Anticipada: A partir de los 55 años los hombres y 50 años las mujeres; siempre que se encuentren en situación de desempleo por doce (12) meses anteriores a la presentación de la solicitud. Si la pensión es igual o mayor a la Remuneración Mínima Vital se otorgará pensión, pero si resulta menor se podrá devolver el 50% del monto acumulado en la cuenta individual.

Este régimen culmina el 31 de diciembre de 2013.

SNP

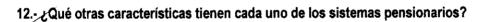
Jubilación Adelantada:

Hombres: A partir de los 55 años de edad y 30 años de aporte.

Mujeres: A partir de los 50 años de edad y 25 años de aporte.

En caso de jubilación adelantada la pensión se reduce en 4% por cada año de adelanto respecto de los 65 años de edad.

Cabe señalar que, además se otorga pensión por los llamados regimenes especiales a los trabajadores mineros, de construcción civil, de la industria del cuero, marítimos, pilotos y periodistas, de acuerdo a su legislación particular.



Cuando el afiliado se encuentre trabajando:

En el caso del SPP, el afiliado puede eventualmente cambiar a otra AFP, si así lo decida, salvo que se trate de un afiliado licitado a una AFP que ofrecía la menor comisión de administración de fondos, pues en tal caso, deberá respetar el plazo de permanencia obligatorio, contados a partir de la fecha de su afiliación en la mencionada AFP.

Excepcionalmente, el afiliado podrá traspasar sus fondos a otra AFP durante el periodo de permanencia obligatorio a una AFP si la rentabilidad neta de comisión por tipo de fondo de tal AFP resulte menor en comparación al mercado o si esta es declarada en quiebra, disolución o se encuentre en proceso de liquidación.

Asimismo, en el SPP, el afiliado puede escoger entre cuatro tipos de fondos para realizar sus aportes:

- a. Fondo 0 o de protección *, (muy bajo riesgo) obligatorio para todos los afiliados al cumplir 65 años y hasta que opten por una pensión de jubilación.
- b. Fondo 1 o conservador, (bajo riesgo) de carácter obligatorio para la administración de recursos de todos los afiliados mayores de 60 y menores de 65 años.
- c. Fondo 2 o Mixto, (riesgo medio) y
- d. Fondo 3 o de mayor riesgo (pero mayor rentabilidad esperada)

El trabajador tiene la opción de cambiar de tipo de fondo en base al nivel de riesgo que esté dispuesto a asumir. Adicionalmente, puede realizar aportes voluntarios con la finalidad de incrementar el saldo de su









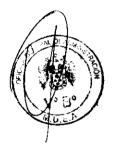
Cuenta individual y mejorar su pensión en el futuro. En el caso del SNP, el trabajador realiza sus aportes a un solo fondo de carácter colectivo por tanto no existe elecciones adicionales que tomar.

13.- ¿Qué otras características son aplicables al momento en que se percibe algún beneficio?

Cuando el afiliado o sus beneficiarios van a recibir algún beneficio (jubilación, invalidez o sobrevivencia):

En el SPP, el afiliado o sus beneficiarios pueden optar por percibir su pensión en nuevos soles (ajustados a la inflación o una tasa fija anual del 2%) o en dólares americanos (ajustados a una tasa fija anual del 2%). En el SNP la pensión se otorga únicamente en nuevos soles y sin ningún mecanismo automático de ajuste en el tiempo.

∄n ambos sistemas, se proveen pensiones de carácter vitalicio que otorgan protección ante la jubilación 💞 invalidez del afiliado o asegurado, así como la protección al grupo familiar o beneficiarios, en caso de fallecimiento, de acuerdo con lo antes señalado.



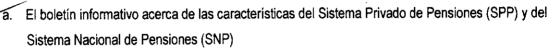




FORMATO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DEL BOLETIN INFORMATIVO ACERC LAS CARACTERISTICAS DEL SISTEMA PRIIVADO DE PENSIONES (SPP) Y DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (SNP)

Por medio del presente documento dejo constancia de:

1.- Haber recibido de parte de la Municipalidad Distrital de El Agustino, con RUC 20131377909 los siguientes documentos:



b. El Formato de Elección del Sistema Pensionario, mediante el cual podre elegir el sistema de pensiones al cual deseo afiliarse.

Conocer que en el caso de estar iniciando labores en esta entidad.

- Debo entregar a mi empleador el Formato de Elección del Sistema Pensionario manifestando mi decisión en un plazo máximo de 10 días calendarios, contados a partir de hoy.
- De no entregar a mi empleador el Formato de Elección del Sistema Pensionario manifestando mi decisión en el plazo de 10 días calendarios, contados a partir de hoy, seré afiliado por el mismo al Sistema Privado de Pensiones bajo las condiciones indicadas en el Boletín informativo que me ha sido entregado:

El Agustino,	de	de 2023	
Datos del trabajado	<u>r.</u>		
Nombre y Apellidos	·		
Tipo y numero de d	ocumento de i	dentidad:	
FIRMA			Huella Dactilar





FORMATO DE ELECCION DEL SISTEMA PENSIONARIO

	1. DATOS DEL TRABAJADOR				-							
	1 APELLIDO PATERNO											
	2 APELLIDO MATERNO											
	3 NOMBRES											
DE LAC				•								
	4 DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Carnet de Extranjeria										
		Pasaporte								-		
		Libreria de Adolescente Trabajador							•			
	5 SEXO	Feme				Ţ	Mascu	ilino				
	6 FECHA DE NACIMIENTO	Dia			Mes			Año				
777		Av.		Ça		Jr.		Psj.		Otro:		
/)		<u> </u>						**************************************		Nro.		
		Urb.		ААНН		PPJJ		Otro				
(X) ()	7 DOMICILIO		J	l				L				
		Distri	to									
		Provi										
			rtamen	to								
	II. DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA	1		· · ·								
1 240	1 NOMBRE O RAZON SOCIAL											
	2 RUC											
	3 DPTO. DEL DOMICILIO FISCAL	AL.										
W BO	II. DATOS DEL VINCULO LABORAL											
	1 FECHA DE INICIO DE LA RELACION LABORAL	Dia			Mes			οñΑ				
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	2 REMUNERACION		1									
V	IV. ELECCION DEL SISTEMA PENSIONARIO	1.				<u></u>						
	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES (SPP)			SISTEN	AA NA	CIONAL	DE PE	NSIONE	S (SNF			
1	El Agustino, de	d	le 2023	3								
	FIRMA					Huella	Dact	ilar		ŧ		

